En la villa de Iorcarra y Sala de Cabildos Consistoriales de ella
a veinte y siete dia del mes de Octubre de mil ocho cien
tos catorze, se juntaron los Sres. Corregidor, Justicia y Regi
miento de ella, ha saber: D.n Juan Francisco de Ma
ria y D.n Gonzalo Tomas Canora Ferm.n, D.n Juan Ant.o de
la Canora y, D. Alfonso de Mora Canoras, D.n Al
fonso Ramon Canoras, y D.n Juan Tomas Carlo
Lezar, Regidores; Jurados, Diputado, y Sindico personero
de este Comun, p.a conferir y tratar lo ocurrente
y interesantes de bien de ambos Mts. y de este Comun,
y asi juntos acordaron lo siguiente ——————
Se haverido presente, que hallandose ejerciendo la Pl.
Jurisdiccion de esta Villa el Sr. Dr. Diego Preciado, Abo
gado de los Rl. Consejos desde veinte y cinco de Junio
de mil ochocientos doze, por nombramiento que en dho
mes le hizo de tal Alcalde m.r la Rl. Chancilleria de
Granada, en la ausencia y cautividad de nuestro amado
Monarca el Señor D.n Fernando Septimo, cuyo nombra
miento fue aprobado por la Regencia, y continua en cum
plimiento de los Soberanos Decretos expedidos desde quatro
de Mayo ultimo, han notado que desempeña y ha desempe
ñado con celo y actividad su ministerio, conservando con
el ayuntamiento la correspondencia y buena armonia
que era de esperar, y por lo q.e se ha correspondido el giro
y curso al cumulo de negocios que quedaron pendien
tes del tiempo que cesó el Ayuntamiento Constitu
cional, entre ellos el rendimiento de Cuentas de los diver
sos ramos de Caudales publicos, y Repartimientos q.e
en el discurso de los ultimos seis años se han impuesto,
para lo que se necesitaba el esmero y particular cui
dado que era puesto dho. D.n Diego Preciado, y asimis
mo en el enlenado de desarreglo en que se encontraba
el fondo del Pozito, y el de Montes: Pero lo que mas llama
ma la atencion hacer Ayuntamiento es la natural
inclinacion de expresado D.n Diego Preciado del fo
mento de la Agricultura, y aprovechamiento de las
aguas para el riego de las tierras de Labor, principal
ocupacion de los habitantes de esta Villa. Y conmovido
al mismo tiempo de este Ayuntamiento, que la Chan
cilleria hizo en dho. Señor el nombramiento de Alcal
de mayor por su confiancia en la firme defensa de la
buena Causa q.e tenia y tiene acreditada desde nuestra
gloriosa Revolucion; y no menos por haverle presencia